MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONTRATO N° 65 /23

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LA CONSTRUCTORA O.R, domiciliada en Aveiro ruta 1 km 34 1/2 de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. OSCAR RODAS, con Cédula de Identidad N° 1.683.567, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

"REPARACIÓN DE CIELORRASO, PINTURA Y PARTE ELÉCTRICA EN CENTRO CULTURAL". ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436470 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°641/23.-

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
Ruc. 1683567-0

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

REPARACIÓN DE CIELORRASO, PINTURA Y PARTE ELÉCTRICA EN CENTRO CULTURAL con ID: 436470						
					Oscar Rodas	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	72101604-9999	Reparación de estructuras metálicas	Metros cuadrados	22,88	194.480	4.449.702
2	72131601-012	Servicio de Pintura De paredes interior y exterior	Metros cuadrados	466,92	31.603	14.756.073
3	72131601-012	Pintura De aberturas al látex con enduido	Metros cuadrados	134,52	37.066	4.986.118
4	72131601-012	Pintura De columnas interior y exterior	Metros cuadrados	34,65	31.603	1.095.044
5	72131601-012	Pintura De vigas	Metros cuadrados	85,28	37.066	3.160.988
6	72131601-012	Pintura De estructuras metálicas con esmalte sintético	Metros cuadrados	68,96	33.684	2.322.849
7	72131601-012	Pintura De losa	Metros cuadrados	170,96	37.066	6.336.803
8	72131601-012	Pintura De cielo raso	Metros cuadrados	59,74	37.066	2.214.323
9	72131601-012	Pintura De maderas	Metros cuadrados	10,92	33.684	367.829
10	72131601-012	Pintura De aberturas de madera	Metros cuadrados	3,24	33.684	109.136
11	72101601-002	Cambio de yeso acartonado cielo raso	Metros cuadrados	53,94	76.594	4.131.480
12	72101601-002	Cambio de cielo raso de poliuretano	Metros cuadrados	71,25	102.960	7.335.900
13	72131601-009	Cambio de piso parquet	Metros cuadrados	95	411.840	39.124.800
14	72131601-001	Panel adosado	Unidad	45	419.579	18.881.055
15	72131601-001	Lámpara ultra LED	Unidad	41	83.283	3.414.603
16	72131601-001	Reflector disco plástico con porcelana	Unidad	41	28.600	1.172.600
17	72131601-001	Aplique bidireccional con raja grande	Unidad	5	301.902	1.509.510

Abog. Gerardo Gayoso Jorge
Secretario General

LA CONSTRUCTORA O.C. OBRAS CIVILES X VIALES
RUC. 1683567-0

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

18	72131601-001	Lámpara LED	Unidad	5	66.352	331.760
19	72131601-001	Aplique tortuga LED	Unidad	5	196.768	983.840
20	72131601-001	Panel adosado LED redondo	Unidad	20	218.618	4.372.360
21	72131601-001	Proyector adosado	Unidad	2	188.760	377.520
					Precio Total	121.434.295

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 121.434.295 (Guaraníes ciento veintiún millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cinco).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es en el CENTRO CULTURAL. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. ----------

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

LA CONSTRUCTORA OBRAS CIVILES Y VIALES
RUC. 1683567-0

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. --------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE CIELORRASO, PINTURA Y PARTE ELÉCTRICA EN CENTRO CULTURAL. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. --------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Noviembre del 2023.----------

Abog. Gerardo Gayoso Jorgge
Secretario General

LA CONSTRUCTORA O.R.
OBRAS CIVILES Y VIALES
Ruc. 1683567-0

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal